TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
Fredy Daniel Monzón
Unidad Operativa de Contrataciones
ADMINISTRACION
UOC

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 219.-

Encarnación, 27 de octubre de 2015.-

VISTO: El proceso licitatorio por Concurso de Ofertas para el **"SERVICIO DE GASTRONOMIA"**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 289217 - EXPDTE Nº 326678, el Acta de Recomendación N° 25/15 del 26 de octubre de 2015, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley N° 2051/03 y sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, al presente llamado se ha presentado la Empresa **LA FAMILIA S.A.** con **R.U.C. Nº 80008379-2**, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en cumplimiento a la Resolución Nº 849/15, por la cual se aprueba el "*Criterio de evaluación capacidad legal respecto al art. 40 inc. a y b*", el Comité de Evaluación, utilizó el módulo SINARH para realizar tal verificación, no encontrándose el oferente de este proceso afectado a la función pública, y; ----------

QUE, teniendo en cuenta que en el llamado se ha establecido que ***la adjudicación se efectuará por el total,*** el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa **LA FAMILIA S.A.** con **RUC Nº 80008379-2,** por ser el oferente que presenta la oferta más baja y todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5386/2015 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 280 **"Servicio Ceremonial y Gastronomía"**, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 27 de octubre de 2015, Acta N° 46, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo la previsión presupuestaria del ejercicio fiscal 2015 en el rubro correspondiente, y; ----------

QUE, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2015 asciende a la suma de **Gs.60.000.000. (Guaraníes sesenta millones)** y para el Ejercicio Fiscal 2016 la suma de **Gs.106.000.000. (Guaraníes ciento seis millones)**, los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14° "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, el **"SERVICIO DE GASTRONOMIA"**a la Empresa **LA FAMILIA S.A.** con **R.U.C. N° 80008379-2**.----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, representada por el Presidente, y la Empresa **LA FAMILIA S.A.** con **R.U.C. N° 80008379-2**.----------

ART. 3° DETERMINAR, que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común acuerdo entre las partes, hasta el 31 de octubre de 2016, por un monto máximo de **Gs.166.000.000. (Guaraníes Ciento sesenta y seis millones)** y un monto mínimo de **Gs.60.000.000. (Guaraníes sesenta millones)**.----------

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el Art. 3° al rubro correspondiente del llamado **"SERVICIO DE GASTRONOMIA"**.----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Ing. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Tercera Circunscripción Judicial de Itapúa